



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, Huila, Febrero Cinco (05) de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Proceso: EJECUTIVO

Radicación No. 41001-40-22-007-2015-00222-00

Demandante: MARTHA CECILIA LOSADA AVILEZ

Demandado: JHARRIN ANTONIO JORDAN MOSQUERA

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, procede el Despacho a pronunciarse sobre el memorial petitorio suscrito por la parte demandada JHARRIN ANTONIO JORDAN MOSQUERA, en el que solicita el desarchivo, el levantamiento del embargo y la devolución de los títulos judiciales.

Observado el expediente, tenemos que mediante auto del 24 de noviembre de 2016 se ordenó la terminación del presente proceso por desistimiento tácito, el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y el archivo del proceso, providencia que se encuentra debidamente ejecutoriada; tornando procedente lo pedido en razón a que no existe evidencia de embargo de remanentes según constancia secretarial que precede, que los títulos provienen de los descuentos que le fueron realizados al demandado JHARRIN ANTONIO JORDAN MOSQUERA, por la medida cautelar practicada, y que existen hasta la fecha 36 títulos judiciales por valor total de \$ 10.113.618,00, allegados con posterioridad a la terminación del proceso, por la medida cautelar practicada, de conformidad con la constancia secretarial que antecede.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar la entrega y pago de los títulos judiciales No.439050001026399 de fecha 28/01/2021 por valor de \$ 239.840,00, No. 439050001028884 de fecha 25/02/2021 por valor de \$ 239.840,00, No. 439050001031870 de fecha 26/03/2021 por valor de \$ 239.840,00, No. 439050001034674 de fecha 28/04/2021 por valor de \$ 239.840,00, No. 439050001037862 de fecha 26/05/2021 por valor de \$ 185.833,00, No. 439050001040812 de fecha 24/06/2021 por valor de \$ 256.435,00, No. 439050001044474 de fecha 27/07/2021 por valor de \$ 256.435,00, No. 439050001047748 de fecha 26/08/2021 por valor de \$ 256.435,00, No. 439050001052186 de fecha 30/09/2021 por valor de \$ 256.436,00, No. 439050001056434 de fecha 10/11/2021 por valor de \$ 256.436,00, No. 439050001057977 de fecha 29/11/2021 por valor de \$ 256.436,00, No. 439050001060966 de fecha 24/12/2021 por valor de \$ 256.436,00, No. 439050001064337 de fecha 01/02/2022 por valor de \$ 282.260,00, No. 439050001066373 de fecha 24/02/2022 por valor de \$ 282.260,00, No. 439050001069214 de fecha 25/03/2022 por valor de \$ 282.260,00, No. 439050001072195 de fecha 27/04/2022 por valor de \$ 282.260,00, No. 439050001075070 de fecha 26/05/2022 por valor de \$ 212.640,00, No. 439050001077799 de fecha 24/06/2022 por valor de \$ 282.640,00, No. 439050001081571 de fecha 28/07/2022 por valor de \$ 282.640,00, No.



439050001084617 de fecha 30/08/2022 por valor de \$ 282.640,00, No.
439050001087547 de fecha 29/09/2022 por valor de \$ 282.640,00, No.
439050001091222 de fecha 02/11/2022 por valor de \$ 282.640,00, No.
439050001093297 de fecha 29/11/2022 por valor de \$ 282.640,00, No.
439050001096935 de fecha 28/12/2022 por valor de \$ 282.640,00, No.
439050001100811 de fecha 08/02/2023 por valor de \$ 327.868,00, No.
439050001102902 de fecha 28/02/2023 por valor de \$ 327.868,00, No.
439050001106357 de fecha 03/04/2023 por valor de \$ 327.868,00, No.
439050001108058 de fecha 26/04/2023 por valor de \$ 327.868,00, No.
439050001111903 de fecha 31/05/2023 por valor de \$ 246.668,00, No.
439050001115753 de fecha 05/07/2023 por valor de \$ 327.868,00, No.
439050001120089 de fecha 10/08/2023 por valor de \$ 327.868,00, No.
439050001121580 de fecha 28/08/2023 por valor de \$ 327.868,00, No.
439050001125060 de fecha 28/09/2023 por valor de \$ 327.868,00, No.
439050001128845 de fecha 31/10/2023 por valor de \$ 327.868,00, No.
439050001133087 de fecha 05/12/2023 por valor de \$ 327.868,00 y No.
439050001136348 de fecha 28/12/2023 por valor de \$ 327.868,00, a favor del ejecutado JHARRIN ANTONIO JORDAN MOSQUERA, conforme a lo solicitado en memorial petitorio y teniendo en cuenta que el proceso se encuentra terminado por desistimiento tácito.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega y pago de títulos judiciales que en lo sucesivo se le descuenten y se alleguen por este mismo concepto a este proceso a favor del ejecutado JHARRIN ANTONIO JORDAN MOSQUERA teniendo en cuenta que este proceso se encuentra terminado por desistimiento tácito.

TERCERO: Una vez en firme el presente auto, líbrese la correspondiente orden de pago al Banco Agrario de Colombia S.A.

NOTIFÍQUESE.

FRANCI BIBIANA SÁNCHEZ ARIAS
Jueza